

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES****SUBDIRECCION DE DISOLUCION**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SP-14

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**0029705**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
111844	ISCONET S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2003	28/04/2003	GUAYAQUIL
135101	ISERA S.A.	16	GUAYAQUIL	24/06/2009	23/07/2009	GUAYAQUIL
140643	ISKANSI S.A.	30	GUAYAQUIL	12/07/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
141194	ISLA CAMARON S.A. SHRIMPISLAND	30	GUAYAQUIL	05/07/2011	26/08/2011	GUAYAQUIL
122758	ISMAEK C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	30/01/2006	16/03/2006	GUAYAQUIL
116181	ISOPREN S.A.	7	GUAYAQUIL	07/07/2004	22/07/2004	GUAYAQUIL
121423	ISPAHAN S.A.	30	GUAYAQUIL	02/12/2005	12/12/2005	GUAYAQUIL
61829	ISPANET S.A.	16	GUAYAQUIL	18/06/2010	14/07/2010	GUAYAQUIL
99115	ISPORFLOR S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/1999	01/10/1999	GUAYAQUIL
44440	ISQUIA S. A.	30	GUAYAQUIL	08/05/1987	03/06/1987	GUAYAQUIL
104101	ISRATEL, TELECOMUNICACIONES DE ISRAEL S.A.	29	GUAYAQUIL	13/03/2001	20/04/2001	GUAYAQUIL
140319	ISTOMIN S.A.	30	GUAYAQUIL	23/05/2011	06/06/2011	GUAYAQUIL
165581	ISUGUAYAS S.A. INSUMOS MEDICOS DEL GUAYAS	38	GUAYAQUIL	20/09/2012	31/10/2012	GUAYAQUIL
106480	IS-WILL S.A.	29	GUAYAQUIL	23/10/2001	04/12/2001	GUAYAQUIL
1104	ITAECUADORIAN EXPORT S.A.	16	GUAYAQUIL	07/01/2010	18/01/2010	GUAYAQUIL
64358	ITALFOOD S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/2010	12/11/2010	GUAYAQUIL
9032	ITALTRES SA	17	GUAYAQUIL	25/06/1977	05/07/1977	GUAYAQUIL
133708	ITAYUBA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/02/2009	11/03/2009	GUAYAQUIL
117608	ITCOMPUK S.A.	10	GUAYAQUIL	16/11/2004	06/12/2004	GUAYAQUIL
132239	ITSICORP S. A.	30	GUAYAQUIL	29/07/2008	04/09/2008	GUAYAQUIL
120592	ITSINEX S.A.	25	GUAYAQUIL	09/09/2005	28/09/2005	GUAYAQUIL
109461	IVAHURT S.A.	16	GUAYAQUIL	12/08/2002	27/08/2002	GUAYAQUIL
137698	IVANCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	28/02/2011	09/03/2011	GUAYAQUIL
42613	IVDETI CA	17	GUAYAQUIL	06/08/1985	09/08/1985	GUAYAQUIL
72418	IVERPROP C.A.	21	GUAYAQUIL	25/04/1995	18/05/1995	GUAYAQUIL
164880	IVL PRODUCTOS Y REPRESENTACIONES S.A.	7	GUAYAQUIL	17/01/2012	25/04/2012	GUAYAQUIL
136930	IWONCONSTRUK S.A.	30	GUAYAQUIL	27/01/2011	03/02/2011	GUAYAQUIL
121858	IWORKFAST S.A.	18	GUAYAQUIL	05/12/2005	16/01/2006	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

132815	IWPENS INNVIRON WASTE SERVICES S.A.	5	GUAYAQUIL	30/10/2008	10/11/2008	GUAYAQUIL
130620	IZA-DEL S.A.	30	GUAYAQUIL	17/04/2008	30/04/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador Inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.025
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29705, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.340 a 130.342, Registro Mercantil número 5.631. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).


3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ITALFOOD S.A.	NOTARIA INCORRECTA
ISPANET S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
IZA-DEL S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61025



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1061833

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: *DSWley 4*